

Decreto N° 1810, que nombra a la Sra. Isabel Mayer Comisionada Especial Fronteriza en las Provincias de Monte Cristi y Libertador.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1810.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— La señora Isabel Mayer queda nombrada Comisionada Especial Fronteriza en las Provincias de Montecristi y Libertador, con efectividad el día 1º de abril de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1811, que otorga el exequátur de ley como Abogado al Dr. Roberto Arias Ortíz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1811.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 24 de marzo de 1944 el señor Doctor Roberto Arias Ortíz, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de febrero de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Roberto Arias Ortiz el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

**REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS**

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 1 (UNO) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO (ANT. D. C. N° 26), SOLARES NUMEROS: 26 y 27 DE LA MANZANA NUMERO 147; 1 DE LA MANZANA NUMERO 171; 41 y 42 DE LA MANZANA NUMERO 226; 8 DE LA MANZANA NUMERO 275; 11, 12 y 13 DE LA MANZANA NUMERO 341; 13 DE LA MANZANA NUMERO 444, y 2, 3, 4 y 5-PROVISIONALES, DE LA MANZANA NUMERO 732, CIUDAD TRUJILLO.

AVISO DE REQUERIMIENTO. AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA

El Secretario del Tribunal de Tierras a TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR. El Abogado del Estado vs.

Ernesto B. Freites, Angel Leoncio Valera, Manuel Fernández Pérez, Ing. Juan Manuel Pellerano, Suc. de Manuel de Js. Pellerano, Luisa Matilde Pacheco Vda. Ubeda, Eugenio Sánchez, Ramón Horacio Vicioso, Ercilia Rodríguez Vda. Campillo, Mercedes Amiama y Hermanas, Lic. Samuel Thomas Herrera, residentes en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.— (RECLAMANTES),